



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/46/L.32
15 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 96 del programa

ESTUPEFACIENTES

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Burkina Faso, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, India, Jamaica, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Perú, República Dominicana, Senegal, Suriname, Ucrania y Venezuela: proyecto de resolución

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

La Asamblea General,

Profundamente preocupada porque la demanda, la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas siguen planteando una grave amenaza a toda la humanidad, influyendo negativamente en los sistemas socioeconómico y político y poniendo en peligro la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de un número cada vez mayor de Estados,

Reafirmando el principio de la responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas,

Reafirmando también que la Declaración 1/, y el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas 2/, aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso

1/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. B.

2/ Ibid., secc. A.

Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Declaración Política aprobada por el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 3/, y la Declaración aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres del 9 al 11 de abril de 1990 4/, que, junto con los tratados internacionales de fiscalización de drogas, establecen un marco general de cooperación internacional en la fiscalización de drogas,

Reconociendo los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a fin de llevar a la práctica los mandatos y las medidas que figuran en el Programa Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción,

Poniendo de relieve el papel de la Comisión de Estupefacientes como el principal órgano rector de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Considerando que la Comisión de Estupefacientes en su resolución 2 (XXXIV) 5/ seleccionó siete temas prioritarios respecto de los cuales se pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en consulta con los gobiernos, formule propuestas para un plan quinquenal destinado a aplicar el Programa Mundial de Acción en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas,

Observando con satisfacción que las reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, y la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio son fuentes muy útiles de recomendaciones de medidas de represión a nivel regional orientadas a resolver los problemas concretos de las diversas regiones,

Reiterando que las rutas de tránsito utilizadas por los narcotraficantes cambian constantemente y que cada vez son más los países de todas las regiones del mundo, e incluso regiones enteras, que son particularmente vulnerables al tráfico en tránsito ilícito a causa, entre otras cosas, de su ubicación geográfica,

Alarmada por el creciente vínculo entre el narcotráfico y el terrorismo,

Reconociendo los esfuerzos de los países que producen estupefacientes para usos científicos, medicinales y terapéuticos por impedir la canalización de esas sustancias hacia los mercados ilícitos y mantener la producción a un nivel adecuado en relación con la demanda lícita,

3/ Resolución S-17/2, anexo.

4/ A/45/262, anexo.

5/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 4 (E/1991/24) cap. XIV, secc. A.

Reiterando su condena de las actividades criminales que hacen participar a niños en el uso, la producción y la distribución ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, e instando al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que asigne gran prioridad a las medidas encaminadas a resolver esos problemas,

Observando que es cada vez mayor el número de Estados que se adhieren a los tratados internacionales para la fiscalización de drogas, incluidos los que han pasado a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 6/, o ratifican esos instrumentos,

Recordando la decisión 1991/13 7/ del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la asignación de recursos a la lucha contra el uso indebido de drogas y la sustitución de cultivos,

Reafirmando que todos los esfuerzos para combatir los problemas relacionados con el consumo, la producción, el desarrollo y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y la corriente de fondos relacionada con esas actividades, deben ir acompañados de medidas efectivas para promover el desarrollo económico y social de los países afectados,

Recordando su resolución 44/142, de 15 de diciembre de 1989, en la que pidió al Secretario General que iniciara un estudio sobre las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y la sección II de su resolución 45/149, de 18 de diciembre de 1990, en la que invitó a la Comisión de Estupefacientes a que estudiara las diversas recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas 8/,

Lamentando que, debido a su gran carga de trabajo, la Comisión de Estupefacientes no pudiera iniciar en su 34º período de sesiones un examen detallado y amplio de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos,

Teniendo presente que, en virtud de su mandato, corresponde a la Comisión de Estupefacientes sugerir medidas complementarias de las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos,

Tomando nota con interés de los informes del Secretario General 9/,

6/ E/CONF.82/15 y Corr.2.

7/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 13 (E/1991/34), anexo I.

8/ A/C.3/45/8, anexo.

9/ A/46/338, A/46/480 y A/46/511.

I

Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas

1. **Toma nota** de los informes del Secretario General 9/;
2. **Condena enérgicamente** el delito del narcotráfico en todas sus formas y exhorta a que continúen el compromiso y la lucha internacional efectiva para combatirlo, respetando el principio de la responsabilidad compartida y con pleno respeto de la soberanía nacional y la identidad cultural de los Estados;
3. **Insta** a los gobiernos y a las organizaciones a que se adhieran a los principios enunciados en la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, y a que apliquen las recomendaciones y los mandatos que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción;
4. **Pide** al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que aplique los mandatos y las recomendaciones que figuran en el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas y en el Programa Mundial de Acción, en particular los relativos a la reducción de la demanda, al tratamiento y la reinserción social de drogadictos, a la erradicación y sustitución de cultivos lícitos, al desarrollo rural integrado, a los programas en materia de educación, al aumento de las oportunidades de comercio e inversión, incluida la cooperación internacional para facilitar la comercialización de los cultivos de sustitución, a la eliminación del tráfico ilícito, a la prohibición, la supervisión y el control de las sustancias precursoras y los productos químicos esenciales, al blanqueo de dinero y a los problemas de los productores ilícitos;
5. **Acoge con satisfacción** las iniciativas del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que tienen por objeto impulsar y apoyar programas subregionales previstos en el Programa Mundial de Acción, e insta a los gobiernos interesados a que cooperen con ese Programa y entre ellos para aplicar las estrategias subregionales;
6. **Acoge también con satisfacción** las nuevas medidas para la cooperación entre organismos, incluido el establecimiento de nuevos centros de coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, que promovería la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas 10/;

10/ Véase E/1990/39 y Corr.1 y 2 y Add.1.

7. Toma nota con reconocimiento de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha asignado ya algunos de los Recursos Especiales del Programa para promover la lucha contra el uso indebido de drogas y la sustitución de cultivos durante el quinto ciclo de programación;

8. Apoya la aplicación de un criterio general para los programas de lucha contra la droga a nivel nacional y regional que promueve el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas;

9. Observa con satisfacción que es cada vez más intensa la acción internacional para la reducción de la demanda, incluyendo la preparación por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas, y pide que se conceda la debida atención al tratamiento y la rehabilitación en todas esas actividades;

10. Hace suya la propuesta de la Comisión de Estupefacientes de que el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas formule propuestas para un plan quinquenal destinado a aplicar el Programa Mundial de Acción en el contexto del Decenio contra el Uso Indebido de Drogas, dando prioridad a los temas seleccionados por la Comisión de Estupefacientes en su 34° período de sesiones;

11. Acoge con beneplácito el nombramiento de un Coordinador para el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000, invita al Coordinador a que promueva y oriente los esfuerzos internacionales para el Decenio, y pide a la Comisión de Estupefacientes, por conducto del Consejo Económico y Social, que mantenga informada a la Asamblea General de las novedades en esa esfera;

12. Expresa su satisfacción por las iniciativas para mejorar el funcionamiento y los efectos de la red de reuniones regionales de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas que, junto con la Subcomisión de Tráfico Ilícito de Drogas y de Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio, constituyen unos mecanismos efectivos contra el tráfico ilícito de drogas y sustancias sicotrópicas;

13. Considera que debe realizarse un análisis de los métodos y las rutas empleados por el tráfico en tránsito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas ilícitos, con objeto de aumentar la capacidad de control de los Estados en dichas rutas;

14. Destaca el vínculo existente entre la producción, la oferta, la demanda, el comercio y el tráfico y tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la situación económica, social y cultural de los países afectados y el hecho de que las soluciones a esos problemas deben buscarse teniendo en cuenta las diferencias y la diversidad del problema en cada país;

15. **Exhorta** a la comunidad internacional a que fortalezca la cooperación económica y técnica internacional y la facilite a los gobiernos que la soliciten en apoyo de los programas de sustitución de cultivos ilícitos mediante los programas de desarrollo rural integrado, y de desarrollo alternativo con respeto absoluto de la jurisdicción y la soberanía nacionales y de las tradiciones culturales de los pueblos;

16. **Alienta** a todos los países a que tomen medidas para impedir el comercio ilícito de armas que facilite armas a los narcotraficantes;

17. **Acoge con beneplácito** la tendencia a la ratificación y aplicación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 11/, de esa Convención modificada por el Protocolo de 1972 12/, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 13/, y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;

18. **Pide** al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que en sus actividades para promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988 y en su labor en general, estudie específicamente y recomiende medidas que faciliten la cooperación regional e internacional en todos los aspectos del blanqueo de dinero;

19. **Subraya** la necesidad de una acción efectiva para impedir que se desvíen hacia fines ilícitos los precursores y otras sustancias químicas, los materiales y el equipo utilizados frecuentemente en la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

20. **Encomia** a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por su valiosa labor en la vigilancia de la producción y distribución de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con objeto de limitar su uso a fines científicos, y por el ejercicio de las demás funciones que le encomienda la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988;

21. **Insta** a los Estados Miembros a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que éste pueda ampliar más sus programas;

22. **Pide** que se asignen recursos financieros y humanos suficientes al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, a fin de que éste pueda cumplir su mandato;

11/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 7515.

12/ Ibid., vol. 976, No. 14152.

13/ Ibid., vol. 1019, No. 14956.

23. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Estupefacientes", sobre las cuestiones de aplicación planteadas en la parte I de la presente resolución.

II

Consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las medidas tomadas hasta ahora para dar cumplimiento a la sección II de la resolución 45/149 de la Asamblea General 14/;

2. Reitera su invitación a la Comisión de Estupefacientes a que examine en su 35° período de sesiones, en 1992, las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de estudiar las consecuencias económicas y sociales del tráfico ilícito de drogas, junto con las observaciones del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y que, en ese contexto, evalúe el marco propuesto para realizar un estudio amplio a fin de recomendar una actividad complementaria viable;

3. Pide a la Comisión de Estupefacientes que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre esta cuestión en relación con el tema titulado "Estupefacientes".

